

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 159

MARTES 6 DE JULIO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Administración de Rentas Públicas DE CORDOBA

Núm. 2.512

Negociado de Utilidades

Como no obstante la publicidad dada por este BOLETIN OFICIAL, diario local y Emisora de radio a la Orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas sobre la obligación de todos los contribuyentes por Tarifa 3.ª de Utilidades (Sociedades en general y Empresas individuales) de rellenar y suscribir, a efectos estadísticos, una ficha que se facilita gratuitamente en esta Administración, son muchas las Entidades que han dejado de remitirla, por la presente se recuerda a todos los referidos contribuyentes el cumplimiento inexcusable de dicha obligación que deberán verificar a la mayor brevedad posible, evitándose con ello la imposición de sanciones que en otro caso han de ser exigidas.

Córdoba 2 de Julio de 1948.—El Administrador, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Sindicato Provincial de Ganadería

Núm. 2.513

Subasta de pieles

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, de diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco), por la que se fija el precio de venta de la carne en canal, de los despojos comestibles e industriales y de las pieles en las distintas provincias, queda sin efecto la subasta pública de pieles anunciada por este Sindicato Provincial de Ganadería para el próximo día cinco (BOLETIN OFICIAL de la provincia del catorce de Junio), debiendo las partes interesadas atenerse a lo dispuesto en dicha disposición y a las normas comple-

mentarias que se dicten por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Córdoba, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Emilio Más Norte.—Visto bueno: El Jefe, Bartolomé Torrico.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.401

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Doña Valle de Dugo Martínez, de Palma del Río

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Siete con cuarenta y cuatro litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Genil.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Palma del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las ofi-

nas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.508

El Alcalde de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que no habiendo tenido lugar la celebración de la subasta para la contratación de las obras de Acerados y Alcantarillados de la calle Francisco Merino, construcción de un Parque público en la avenida de Don Diego Carro y fuente pública en la confluencia de las calles Mediodía y Francisco Merino de esta población, anunciada para el día diez y ocho del actual, por falta de licitadores; por providencia de diez y nueve del actual, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, he acordado se anuncie segunda subasta la cual tendrá lugar

el día siete de Julio próximo, y hora de las diez, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas para la primera y que consta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veinticinco de Mayo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Nueva Carteya veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio Ordoñez.

LUCENA

Núm. 2.351

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

Quedar enterados y congratularse del resultado obtenido, de gestiones que ha realizado la Alcaldía-Presidencia en reciente viaje a Madrid, sobre diversos asuntos de interés para este Ayuntamiento, relativos a la ampliación del abastecimiento de aguas, envío de dinero por el Banco de Crédito Local de España a cuenta de Operación de Tesorería concertada, construcción de la Casa de Correos y varios más, siendo ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de aprobar los gastos ocasionados con tal viaje.

Enterarse asimismo de las gestiones realizadas en Madrid por el Gestor don Antonio García Molero, relativas a las próximas fiestas de la Coronación de Nuestra Patrona María Santísima de Araceli, y sobre la terminación de los Grupos Escolares, Castillo del Moral, concesión de un Instituto Laboral, modificación del escudo de Lucena, envío de cantidades por la Superioridad para jornales y gastos

de la Coronación, etc., etc.; adoptándose por el Ayuntamiento Pleno los acuerdos pertinentes, en relación con los asuntos indicados.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones de la Superioridad.

Idem de carta del Banco de Crédito Local de España acusando recibo de los documentos que se le han enviado sobre la formalización de contrato para la Operación de Tesorería que este Ayuntamiento tiene concertada con el mismo, y que cuando transcurra el plazo reglamentario de exposición al público de este asunto, se le envíe la certificación acreditativa del resultado y un ejemplar del BOLETIN donde apareció inserto el anuncio respectivo.

Enterarse de oficios de la Delegación Provincial de Sindicatos y visto lo que expone en ellos, se acuerda hacerle saber que a este Ayuntamiento no le interesa la oferta que hace para la enajenación de 2 inmuebles propios de aquél Organismo.

Idem de Decreto del Ministerio del Trabajo dispensando a las Corporaciones Locales del depósito previo en la interposición de recursos en materia de Seguros Sociales.

Visto el informe del señor Perito Aparejador municipal y el dictamen de la Comisión de Obras, se resuelve no adoptar resolución alguna definitiva sobre el escrito de don Manuel Vera Moreno en nombre de la Sociedad «Garve», sobre cesión al Ayuntamiento de terrenos propios de la misma, dejándolo pendiente de resolución para más adelante.

En la sesión de Ruegos y Preguntas, el señor García Molero, Gestor municipal dió las gracias a la Corporación por la gratitud que le ha expresado, con motivo de sus gestiones en Madrid, sobre varios asuntos de interés para esta ciudad, en relación con la Coronación de nuestra Patrona.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem de oficio de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el Ministerio de Educación Nacional, indicando, como consecuencia de escrito que se le tenía elevado, que la terminación de los Grupos Escolares que existen en esta ciudad, corresponde a esta Corporación municipal.

Idem de carta de nuestro Representante en Madrid, sobre varios asuntos que se le tienen encomendados relativos a este Ayun-

tamiento, como son, traída de aguas, Operación de Tesorería y otros, y dando cuenta del resultado de las gestiones que está realizando sobre ellos.

Idem de oficio de la Junta de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli, interesando que por este Ayuntamiento se gestione cerca de los Organismos superiores, el otorgamiento de permiso a cuantos hijos de Lucena se encuentren prestando servicio en los mismos, para que asistan a la Fiesta de la Coronación, quedando asimismo enterados de lo indicado por la Presidencia sobre estar ya redactado los correspondientes escritos.

Id. Id. Id. interesando se dirijan por la Alcaldía a todos los Ayuntamientos de España oficios petitorios en súplica de un donativo para la Coronación, resolviéndose que esta sugerencia se lleve a efecto en el momento oportuno.

Prestar aprobación a un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario de 1947.

Ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, sobre aprobación de ciertas modificaciones introducidas en el Presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio en curso, y que en nada alteran la suma total del mismo.

Ratificar igualmente lo resuelto por dicha Comisión Permanente sobre rectificación de la Ordenanza reguladora de la exacción de los derechos y tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, en la forma ordenada por la Superioridad.

Aprobar asimismo otro acuerdo de la Permanente designando al Gestor don Antonio Sánchez Córdoba para sustituir a la Alcaldía Presidencia, en el viaje que ha de realizar en unión de la Comisión designada al efecto, a Madrid, para asuntos de la Coronación y varios más.

Que quede pendiente de resolver el asunto planteado por la Diputación Provincial de Córdoba, sobre que este Ayuntamiento manifieste la fecha en que haya de cesar en el percibo del impuesto para la Prevención del Paro Obrero y su ingreso en el Régimen Común establecido para tal fin.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante los trimestres 3.º y 4.º del ejercicio anterior.

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar y aprobar integralmente los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 3 de Marzo, sobre acoplamiento del Personal Administrativo de este Ayuntamiento, a las nuevas plantillas fijadas en el Presupuesto vigente y rectificación del Reglamento de Funcionarios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento

Sesión extraordinaria del día 6

Presidida por don Juan Antonio Sarazá Ayustante, Delegado del

Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, tuvo por objeto la constitución de la nueva Gestora municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con los señores que han sido designados por la Superioridad para integrarla, y que quedaron posesionados de sus respectivos cargos, todo ello en virtud de las órdenes recibidas sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 6

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, se celebró seguidamente a la de constitución de la nueva Gestora, y en ella se adoptaron los acuerdos siguientes:

Por aclamación se eligieron los señores Gestores que habían de desempeñar las Tenencias de Alcaldía.

Designar una Comisión de señores Gestores para que sirva de enlace entre la Junta Pro-Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli y el Ayuntamiento, con el fin de prestar la cooperación necesaria a tal fin.

Que se dirijan telegramas por la Alcaldía de ofrecimiento y adhesión incondicional de la Gestora municipal a diversas Autoridades Superiores.

Que el pleno de la Corporación celebre sus sesiones ordinarias el día 20 de cada mes, a las once y media horas, y la Comisión Permanente las celebre los miércoles de cada semana a la misma hora.

Sesión extraordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Mora Escudero, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

Designar las Comisiones y Delegaciones de Servicios en que ha de quedar subdividida la Corporación municipal, así como las Representaciones que el Ayuntamiento tiene que tener en distintas Juntas, Organismos, etc. y por tanto quedaron nombrados los Gestores municipales que han de desempeñar las distintas misiones.

Enterarse de oficio del Gobierno Civil de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, concediendo autorización a este Ayuntamiento para modificar el actual escudo de la ciudad, en la forma que se tenía solicitado, acordándose que se adquieran sellos con dicho escudo para adherirlos a los documentos oficiales.

Quedar enterados igualmente de otro oficio del Gobierno Civil concediendo autorización a esta Alcaldía para transportar artículos donados con destino a la Junta de Beneficencia creada con motivo de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.

A la vista de oficio de dicha Junta de la Coronación, se resuelve que los gastos que motiven los oficios petitorios que han de dirigirse a todos los Ayuntamientos de España, en demanda de un donativo para tal fin, se abonen con los fondos de dicha Junta, y más adelante, cuando la situación del Ayuntamiento lo permitan, se compense a dicha Junta del importe a que asciendan los mencionados gastos.

Enterarse de oficio de la Junta de la Coronación participando su acuerdo de oficiar a la Alcaldía para que se dirija a los Organismos oficiales de la localidad y Empresas privadas para que acepten colocar en los documentos que expidan los sellos pro-Coronación de la Virgen de Araceli.

Pr último hizo manifestación el Segundo Teniente de Alcalde sugiriendo es llegado el momento de que por la Junta de la Coronación, de acuerdo con el Ayuntamiento, se confeccione el Programa oficial de las Fiestas a celebrar con tal motivo.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que quede pendiente de resolver el asunto planteado por la Diputación Provincial de Córdoba relacionado con el cese de este Ayuntamiento en el percibo del recargo de la Décima contra el Paro.

Aprobar el viaje realizado a Madrid por el señor Alcalde en unión de otros señores más para resolver determinados asuntos relacionados con la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli, y conste en acta la satisfacción y gratitud de todos hacia las distintas Personalidades que han intervenido en este asunto, y se adoptaron varios acuerdos relacionados con este asunto de la Coronación.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 18 de Mayo de 1948
Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.
Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 del anterior se acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos, y que una copia del mismo se exponga en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil, de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto sobre este particular.

Y para que conste y surta sus efectos, extendiendo la presente en visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 5 de Junio de 1948.
—Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli—
El Secretario, José Giménez.
V.º B.º: El Alcalde, José de Mora.

MONTILLA

Núm. 2.501

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 24 del pasado Junio, un presupuesto extraordinario de pesetas dos millones, setecientos cuarenta y dos mil trecientas treinta y tres con veintifres, destinadas a ejecución de obra de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de aguas a la ciudad, cuyos recursos han de obtenerse de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España u otra Entidad autorizada por el presente, queda expuesto al público por término de quince días para oír las reclamaciones a que se refieren los artículos 228, 241 y 245 del decreto de 25 de Enero de 1948.
Montilla 1.º de Julio de 1948.
Alcalde, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL